



RESPUESTAS A OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009-2025
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: "Prestar los servicios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros con destino a la Dirección Ejecutiva del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD".

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 009-2025, adelantada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, a continuación, se relacionan las observaciones planteadas dentro del plazo destinado para la formulación de inquietudes o aclaraciones, junto con las respectivas respuestas¹:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR DE TURISMO SAS. – SETCOLTUR S.A.S.

1. OBSERVACIÓN – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad en su numeral 3.1.1.1. de la invitación pública, reza:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,17$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,06$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

¹ NOTA 1: Las observaciones extemporáneas, esto es, aquellas presentadas fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta, salvo que se considere que resultan determinantes para el desarrollo del proceso, caso en el cual serán respondidas.

NOTA 2: Respecto de los informes de evaluación, los interesados podrán presentar observaciones únicamente frente a la evaluación de sus propias propuestas, de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma. No serán consideradas las observaciones presentadas por un proponente respecto de la evaluación de otra propuesta.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, el PIB sólo creció en el primer trimestre 2,7% del año 2025; así mismo, la entidad solicita indicadores que no están de acuerdo con la realidad del país y no se está garantizando el principio a la libre competencia, igualdad y un proceso pluralista.

Teniendo en cuenta que la economía global, a nivel macroeconómico viene de una fuerte caída a raíz de la emergencia sanitaria del COVID-19 que obligó a la economía mundial a entrar en caída, y grandes eventos internacionales como son los enfrentamientos bélicos entre grandes países como Rusia y Ucrania, que impactan directamente en la cadena de suministro de todos los países, aún no se evidencia una recuperación total para los países, en especial para Colombia, que en el año 2022 tuvo la moneda más depreciada en la región.

Por otro lado, el mismo estado colombiano ha adoptado políticas de reducción de los presupuestos de las entidades públicas e invitan a la austeridad económica del gasto público, estas medidas son adoptadas debido a que la economía se ha visto estancada en los últimos periodos fiscales, esto se debe a que la recaudación de dinero por parte de los gravámenes financieros no han sido los esperados, dado que las empresas no han tenido crecimiento y no se han generado utilidades.

Así mismo, se relacionan indicadores organizacionales solicitados por otras entidades en procesos de contratación pública, con el mismo objeto del presente proceso, en donde se evidencian indicadores acordes a la economía actual, a su vez, se invita a la entidad a realizar una revisión de los estudios previos de estos procesos con el fin de contrastar la información que acá se cita.

- Indicadores organizacionales requeridos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES en su pliego de condiciones No. SA-SI-012-2025 con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y/O DE CARGA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, Y DEMAS EVENTOS Y ACTIVIDADES, PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, QUE SE DESARROLLEN EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", presupuesto \$670.571.171.

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual (=) o Mayor (>) al 10%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor (>) o igual (=) al 5%

Tabla No. 3: Capacidad Organizacional

- Indicadores organizacionales requeridos por la Agencia Nacional de Minería en su pliego de condiciones No. SA-SI-004-2025 con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO DENTRO DEL

TERRITORIO NACIONAL, PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, COLABORADORES, MATERIALES, EQUIPOS Y COMISIONES CONJUNTAS EN LAS ZONAS DE COBERTURA DE LA ENTIDAD Y/O DONDE ESTA LO REQUIERA", presupuesto \$7.076.815.746.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

- Indicadores organizacionales requeridos por la Alcaldía de Bogotá en su ficha técnica de negociación (bolsa mercantil) con objeto "LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ALQUILER, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O EL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.", presupuesto \$368.097.000.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	0.03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	0,01

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

En conclusión, teniendo en cuenta la información plasmada anteriormente, se solicita amablemente a la Entidad, en aras de promover la participación equitativa, en igualdad de condiciones y la pluralidad de oferentes, modificar el indicador organizacional de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 15%. Agradecemos su atención y esperamos se pueda acoger esta observación con el fin de promover una mayor participación en el proceso."

RESPUESTA: Se acoge la observación presentada, en atención a los principios de pluralidad de oferentes y participación en igualdad de condiciones. En consecuencia, se ajusta el valor mínimo requerido para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el cual se establece en $\geq 0,15$ (15%), garantizando al mismo tiempo que los oferentes conserven la solidez organizacional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, lo mismo se modificará mediante adenda a la presente Invitación Pública.

2. OBSERVACIÓN – RUP

“Solicitamos a la Entidad se exija la presentación del documento Registro Único de Proponentes (RUP), a fin de verificar las condiciones financieras, y que los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia se encuentren inscritos en este.”

RESPUESTA: En atención a la observación formulada, nos permitimos informar que, de conformidad con lo señalado en el documento de Términos de Referencia, específicamente en el numeral 1.3 "Régimen Aplicable", se establece de manera expresa que tanto la presente invitación como el contrato a suscribirse se regirán por las normas del derecho privado.

En ese sentido, el Artículo 3° del decreto 1464 de 2010, estableció: *“Objeto del Registro. El Registro Único de Proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, mediante la calificación y clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto.”* (Subrayas fuera de texto)

En este sentido, el Registro Único de Proponentes (RUP) es un requisito exigible únicamente en los procesos de contratación estatal sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias). Por lo tanto, al no estar el presente proceso regulado por dicho régimen, no resulta procedente exigir la presentación del RUP como requisito habilitante, ni como condición para acreditar experiencia o capacidad financiera.

3. OBSERVACIÓN – VEHÍCULOS

La Entidad solicita para la prestación del servicio una camioneta SUV y/o Station Wagon. Sin embargo, no es clara la cantidad de vehículos, y si los documentos de los vehículos se deben presentar con la propuesta o una vez sea adjudicado, tal como se observa.

Los siguientes documentos se deberán acreditar para la prestación del servicio:

- ✓ Matrícula
- ✓ Tarjeta de Operación
- ✓ Seguro SOAT
- ✓ Revisión Técnico-Mecánica
- ✓ Nombre y cédula del propietario o NIT
- ✓ Ficha de la revisión preventiva bimensual
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- ✓ Los demás que la supervisión considere necesario conforme con la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

Por ende, solicitamos al Fondo aclare cuántos vehículos requieren para prestar el servicio, cuáles son los documentos ha adjuntar y si estos deben anexarse junto a la propuesta o una vez sea adjudicado."

RESPUESTA: De conformidad con lo señalado en el numeral 6.1 del Anexo 5 Estudio de Mercado que hace parte integral del TDR la cantidad de vehículo a contratar es (1) UNO.

Tabla 14 Necesidades de transporte y por tipo de vehículo

<i>Necesidad para los funcionarios de la Entidad</i>	
CAMIONETA SUV o CAMIONETA HÍBRIDA o ELÉCTRICA	1
Total	1

Aclarando que el mismo debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2. "alcance técnico del objeto"

Asimismo, en el numeral 3.1.2 'Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico' de los Términos de Referencia (TDR), se establecen los documentos requeridos para acreditar esta habilitación. En este apartado se mencionan los documentos que deben ser aportados junto con propuesta asociados al vehículo, conforme al detalle que se presenta a continuación.

"3.1.2 Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico

(...)

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar, el proponente junto con su propuesta deberá anexar:

- Habilitación para prestar el servicio El proponente deberá presentar junto con la propuesta, el acto administrativo vigente por el cual se le habilita para la prestación u operación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015. En caso de que el proponente sea plural, el documento de habilitación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

En todo caso, tratándose de la habilitación, siempre que la renovación se hubiese solicitado oportunamente, esto es, antes de su vencimiento, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, que establece: "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la

renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior". En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar copia de la habilitación respectiva, acompañada de copia de la solicitud de renovación con constancia de recibo por parte de la autoridad competente.

Nota: EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se reserva el derecho de consultar en la página web: www.mintransporte.gov.co; y/o www.supertransporte.gov.co, la habilitación correspondiente como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial. En caso de que la consulta dé como resultado que el registro se encuentra cancelado, se tendrá como no cumplido el requisito técnico habilitante.

- *Capacidad Transportadora*

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se fija su capacidad transportadora. En caso de que el proponente sea plural, el documento de acreditación de la capacidad transportadora debe ser presentada al menos por uno de sus integrantes.

En todo caso, tratándose del acto administrativo de fijación o autorización de la capacidad transportadora, siempre que la renovación se hubiese solicitado oportunamente, esto es, antes de su vencimiento, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, que establece: "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior". En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar copia del acto administrativo respectivo, acompañada de copia de la solicitud de renovación con constancia de recibo por parte de la autoridad competente.

Nota: EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de consultar la veracidad y vigencia de la autorización correspondiente. En caso de que la consulta dé como resultado que la autorización se encuentra cancelada o no coincide total o parcialmente con la documentación presentada, se tendrá como no cumplido el requisito técnico habilitante.

- *Disponibilidad de vehículos en propiedad o leasing, o mediante convenios de colaboración empresarial o incorporados mediante convenio de vinculación de flota con administración integral o por afiliación QUE ACREDITEN DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES INDICADAS. El proponente deberá presentar junto con la propuesta, certificación emitida*

por el representante legal o quien haga sus veces en el que se haga constar que cuenta con mínimo EL vehículo del tipo dispuesto en el con disponibilidad permanente e inmediata bien sea de su propiedad o por leasing, o a través de convenios de colaboración empresarial o incorporados mediante convenio de vinculación de flota con administración integral o por afiliación.

- *Plan estratégico de Seguridad vial El proponente deberá allegar con su propuesta, el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente e implementado conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte y de acuerdo con el SST de la respectiva empresa. Para las propuestas presentadas por proponente plural, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, según corresponda.*
- *Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual: El proponente deberá anexar con su propuesta, certificado emitido por la compañía aseguradora respectiva en que conste que cuenta con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.*
 - *En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento. El certificado debe haber sido expedido hasta con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y debe contener como mínimo:*
 - *Nombre de titular de la póliza con su identificación tributaria (NIT)*
 - *Vigencia de la póliza (debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y hasta la adjudicación del contrato según el cronograma dispuesto por el Patrimonio Autónomo.*
 - *Amparos y condiciones de la póliza*
 - *Nota: No se aceptan auto certificaciones, o certificados emitidos por agentes o intermediarios.*
 - *Plataforma tecnológica: El proponente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con una plataforma tecnológica para la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 11) del artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 a fin de alcanzar los propósitos señalados en el numeral 12) del artículo 2.2.1.6.8.13 de la norma ibidem que hace referencia al monitoreo de la plataforma tecnológica y el centro de control con los que debe interactuar el vehículo y la empresa. El requisito técnico habilitante señalado en el presente numeral se acreditará a través de certificación del representante legal en el cual manifieste que cuenta con una plataforma tecnológica que cumple con las condiciones mínimas establecidas en la normatividad aplicable según lo señalado en el presente numeral. En caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con la citada plataforma en las condiciones señaladas en el presente numeral. (...)” (negrilla fuera de texto)*

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a los interesados revisar cuidadosamente los Términos de Referencia (TDR), a fin de asegurar la presentación completa y oportuna de la documentación requerida para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso.

4. OBSERVACIÓN – GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

La Entidad en su numeral 2.2.7. numeral 22 de la invitación pública, reza:

22. **Gestión integral de residuos (Llantas, baterías);** El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo aprobado por la ANLA. **El medio de verificación será la declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.** (Resolución 1326 de 2017, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS).

Sin embargo, se entendería que las obligaciones contempladas en el numeral anteriormente citado aplica únicamente para el contratista.

Por ende, solicitamos al Fondo aclarar si la declaración juramentada debe ser anexada con la propuesta o si esta se verificará y solicitará una vez sea adjudicado."

RESPUESTA: En atención a su solicitud, nos permitimos señalar que el numeral 2.2.7 "Obligaciones Generales", específicamente en su punto 22, establece lo siguiente:

"Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo aprobado por la ANLA. El medio de verificación será la declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato." (Subrayas fuera de texto)

En este sentido, el numeral es claro al señalar que el medio de verificación será la declaración juramentada del oferente, lo cual implica que dicha declaración debe ser allegada con la propuesta, en tanto hace parte de los documentos que permiten verificar el cumplimiento de este requisito desde la etapa de evaluación.

2. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE FLOTA LA MACARENA

1. *"Hemos revisado en detalle los Términos de Referencia y el Anexo 6: Formato de propuesta económica. Notamos que la estructura para cotizar el servicio se basa en la disponibilidad por horas del vehículo y el*

conductor. Sin embargo, para realizar un cálculo preciso de los costos operativos, es indispensable conocer las distancias y los trayectos a cubrir.

El costo de un servicio de transporte varía significativamente dependiendo de la distancia recorrida, el consumo de combustible, los peajes y el tiempo efectivo de desplazamiento. Por ejemplo, un servicio de una (1) hora dentro de un perímetro urbano reducido tiene un costo muy diferente a un servicio de la misma duración que implique un desplazamiento a un municipio continuo, como se contempla en el lugar de ejecución del contrato.

Dado que en los documentos de la invitación no se especifican direcciones, zonas recurrentes o rutas habituales para la prestación del servicio, nos resulta imposible calcular de manera responsable y competitiva los costos asociados.

Solicitud:

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad que aclare o complemente los documentos del proceso, proporcionando información detallada sobre las posibles direcciones de origen y destino, o al menos, las zonas o rutas más frecuentes en las que se requerirá el servicio de transporte para la Dirección Ejecutiva. Esta información es crucial para estimar adecuadamente los costos de combustible, peajes, y el desgaste del vehículo, permitiéndonos presentar una oferta económica ajustada a la realidad del servicio requerido. Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad que aclare o complemente los documentos del proceso, proporcionando información detallada sobre las posibles direcciones de origen y destino, o al menos, las zonas o rutas más frecuentes en las que se requerirá el servicio de transporte para la Dirección Ejecutiva. Esta información es crucial para estimar adecuadamente los costos de combustible, peajes, y el desgaste del vehículo, permitiéndonos presentar una oferta económica ajustada a la realidad de servicio requerido."

Respuesta: Actualmente, no se encuentran definidas direcciones específicas ni lugares recurrentes de origen o destino, toda vez que la naturaleza del servicio exige disponibilidad permanente para atender las actividades institucionales que se requieran durante la ejecución. No obstante, se aclara que el servicio deberá prestarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, los cuales contemplan:

- Movilización al interior del Distrito Capital de Bogotá,
- Movilización hacia municipios circunvecinos que conforman su área metropolitana o zona de influencia directa, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Cabe resaltar que, por la naturaleza operativa y estratégica del servicio, y en atención al agendamiento con otras instituciones o actores externos, se requiere de la presencia efectiva del equipo en múltiples escenarios técnicos, administrativos y territoriales, lo cual incluye:

- Reuniones interinstitucionales
- Mesas de trabajo
- Visitas de seguimiento a proyectos

- Participación en instancias decisorias.
- Otras actividades que exijan movilidad permanente dentro y fuera del perímetro urbano.

El servicio de transporte será utilizado para el traslado de colaboradores del Fondo cuando las necesidades del servicio así lo requieran, y de manera especial y recurrente, para el traslado del Director Ejecutivo, en desarrollo de actividades propias del Patrimonio Autónomo.

Adicionalmente, se precisa que en el marco de la estructuración del proceso se llevó a cabo un estudio de mercado, en el cual se presentó el objeto y se definieron las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. Dicho estudio incluyó la solicitud y análisis de cotizaciones de mercado, que reflejaron los costos asociados a la prestación del servicio bajo el alcance establecido (*movilización en Bogotá y municipios circunvecinos, disponibilidad permanente y atención de las actividades misionales mencionadas*).

En consecuencia, los resultados de este análisis fueron tenidos en cuenta para la definición del presupuesto oficial y la estructuración del proceso, garantizando que las condiciones del contrato correspondan a la realidad del mercado y permitan a los oferentes contar con parámetros objetivos de referencia para la elaboración de sus propuestas.

3. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS

1. *“Solicitamos a la entidad aclarar si para el presente proceso se debe aportar documentos de vehículo y conductor.”*

Respuesta: Respecto a los documentos correspondientes al conductor, se precisa que el documento de Términos de Referencia incluyó en el numeral 3.4.2. “Presentación del Equipo mínimo de trabajo” lo siguiente:

“3.4.2. Presentación del Equipo mínimo de trabajo:

(...) El proponente deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo.

NOTA UNO: El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con la autorización de cada persona, las cuales estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato.



Además, deberá anexar a la propuesta el certificado firmado por Representante Legal donde garantice que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo mínimo de trabajo.

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.

NOTA DOS: FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de requerir del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el PROPONENTE y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA TRES: Todo el equipo presentado por el PROPONENTE deberá presentar una dedicación del 100%, no serán objeto de verificación aquellos perfiles que presenten una dedicación por debajo del 100%.

NOTA CUATRO: Disponibilidad: El trabajo es de carácter presencial para el perfil de Conductor y virtual o híbrido siempre y cuando se garantice la disponibilidad en el horario de trabajo de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD para el perfil de enlace administrativo. En caso de que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD requiera una reunión presencial con cualquier integrante del equipo, el CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y correrá bajo su cuenta los gastos de desplazamiento del(los) integrante(s) que se requiera(n).

NOTA QUINTA: El PROPONENTE podrá acreditar la presentación del equipo de trabajo, a través de las hojas de vida de los miembros de dicho equipo o a través de carta o comunicado expedido por el

Representante Legal del PROPONENTE que certifique que cuenta con la totalidad del equipo de trabajo requerido en el presente numeral."

En este sentido y en concordancia especial con la nota quinta del referido numeral, el proponente deberá allegar junto con su propuesta la presentación del equipo de trabajo, a través de las hojas de vida de los miembros de dicho equipo o a través de carta o comunicado expedido por el Representante Legal que certifique que cuenta con la totalidad del equipo de trabajo requerido en el presente numeral.

Así mismo, el referido numeral contempló para el caso del vehículo lo siguiente:

"(...)

- Capacidad Transportadora

(...)

Nota: EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se reserva el derecho de consultar la veracidad y vigencia de la autorización correspondiente. En caso de que la consulta dé como resultado que la autorización se encuentra cancelada o no coincide total o parcialmente con la documentación presentada, se tendrá como no cumplido el requisito técnico habilitante.

- *Disponibilidad de vehículos en propiedad o leasing, o mediante convenios de colaboración empresarial o incorporados mediante convenio de vinculación de flota con administración integral o por afiliación QUE ACREDITEN DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES INDICADAS. El proponente deberá presentar junto con la propuesta, certificación emitida por el representante legal o quien haga sus veces en el que se haga constar que cuenta con mínimo EL vehículo del tipo dispuesto en el con disponibilidad permanente e inmediata bien sea de su propiedad o por leasing, o a través de convenios de colaboración empresarial o incorporados mediante convenio de vinculación de flota con administración integral o por afiliación.*

Nota: No se aceptan auto certificaciones, o certificados emitidos por agentes o intermediarios (...)"

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a los interesados revisar cuidadosamente los Términos de Referencia (TDR), a fin de asegurar la presentación completa y oportuna de la documentación requerida para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso.

2. *"De acuerdo con el ítem de la oferta económica, solicitamos nos informen cuál de los ítems mensuales se contempla contratar para la ejecución del contrato."*

Respuesta: En atención a la observación, se aclara al observante que en el Estudio de Mercado se solicitaron cotizaciones bajo diferentes modalidades, tanto para servicios fijos (mensualidades de 12 horas diarias, diferenciadas entre lunes a viernes y lunes a domingo) como para servicios por demanda (valor día y valor hora adicional), con el fin de obtener un panorama integral de los costos asociados a la prestación del servicio.

En este sentido, el cálculo del Presupuesto Oficial se realizó tomando como base el valor mensual de mayor referencia, correspondiente a la modalidad de 12 horas diarias de lunes a domingo, garantizando la disponibilidad permanente requerida por la Entidad. No obstante, el proceso contractual contempla también la posibilidad de reconocer costos variables en caso de requerirse servicios adicionales por demanda (días u horas extra), conforme a las condiciones y valores unitarios establecidos en la oferta adjudicataria en línea con las consideraciones técnicas establecidas en los documentos del presente proceso.

De igual forma, se precisa que el FONDO pagará únicamente los servicios efectivamente prestados, mediante pagos mensuales vencidos, con base en los valores unitarios ofertados y previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, en línea con lo establecido en el numeral 6.1 FORMA DE PAGO, donde se menciona que “El FONDO pagará, el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales vencidos, acorde con los valores unitarios descritos en la propuesta, con base en cortes al último día de cada mes y previa suscripción del acta de recibo a satisfacción para el periodo facturado, teniendo como base mensual la disponibilidad del servicio mínima requerida en el numeral 2.2. del presente documento.”

Adicionalmente, se menciona en el numeral 6.2. Presupuesto Oficial del estudio de sector, que “El valor estimado del contrato es de hasta CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 136.850.127), el cual incluye administración, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.” Negrilla fuera de Texto,

Es decir, se indica que este valor corresponde a un tope máximo estimado para la ejecución contractual que incluye los costos de disponibilidad fija establecidos en el numeral 2.2 del TDR y los posibles costos variables que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales serán reconocidos únicamente de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

Es decir, que el ítem mensual que se contempla para la ejecución y pago del contrato corresponde:

Horas	Disponibilidad Horaria
12 HRS	Lunes a viernes en un horario variable en el rango de 6:00am a 11:00 pm
12 HRS	Lunes a domingo en un horario variable en el rango de 6:00 a.m. a 11:00p.m

De acuerdo a los servicios efectivamente prestados necesarios en la ejecución, sin perjuicio de que puedan generarse costos variables por servicios adicionales de demanda, los cuales serán reconocidos de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

"3. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, solicitamos publicar el listado de oferentes que enviaron manifestación de interés al proceso de acuerdo con el cronograma. Ya que por parte de nosotros no recibimos notificación de recibido por parte de la entidad".

Respuesta: En atención a la solicitud elevada, nos permitimos compartir el enlace del micrositio web del Fondo, dispuesto en la página web de la fiduciaria, donde podrá consultar el Aviso de Resultado correspondiente a la Etapa de Manifestación de Interés – Solicitud de Limitación MIPYMES:

<https://www.fiducoldex.com.co/system/files/fondpvyb/AVISO%20DE%20RESULTADO%20MIPYMES.pdf>

4. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE TRANSPORTES MQ S.A.S

I. "Tras el análisis de los indicadores financieros habilitantes establecidos en el numeral 3.2.2.1. de los TDR, identificamos que no cumplimos en dos de ellos, motivo por el cual solicitamos un ajuste mínimo por garantizar la participación de MIPYMES, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes y fomento de la competencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1. Indicador de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

- *Valor exigido actualmente: ≥ 1.66*
- *Propuesta de Ajuste: ≥ 1.59*
- *Justificación: La reducción solicitada es de sólo 0,07 puntos, equivalente a menos del 5% del requisito actual. Este valor mantiene un nivel de liquidez que garantiza la capacidad de atender obligaciones de corto plazo, pero amplía la posibilidad de participación para MIPYMES cuya estructura financiera prioriza la inversión en operación y crecimiento.*

2. Rentabilidad del Patrimonio ROE (Utilidad Operacional/Patrimonio)

- *Valor exigido actualmente: $\geq 0,17$*
- *Propuesta de Ajuste: $\geq 0,16$*
- *Justificación: La reducción solicitada es de apenas 0,01 puntos, cambio mínimo que no compromete la solidez del proponente, pero sí permite la participación de MIPYMES con resultados positivos y capacidad técnica comprobada para ejecutar el contrato.*

Estos ajustes son reducciones mínimas que no afectan de manera sustancial los estándares financieros establecidos, pero sí cumplen con el objetivo legal y económico de facilitar la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación pública, garantizando mayor pluralidad de oferentes y competitividad en las propuestas."

Respuesta: Se acoge parcialmente la observación presentada, en atención a los principios de pluralidad de oferentes, fomento de la competencia y participación en igualdad de condiciones. En consecuencia, y una vez revisado el análisis de los indicadores financieros del sector, la Entidad acepta ajustar el indicador de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente), no obstante, será fijado el valor mínimo requerido a ≥ 1.5 manteniendo así la capacidad de los oferentes para atender sus obligaciones de corto plazo, garantizando la solidez financiera mínima requerida; lo mismo se modificará mediante adenda a la presente Invitación Pública.

Ahora bien, respecto del indicador de Rentabilidad del Patrimonio (ROE), se precisa que este ya fue objeto de análisis y respuesta en el primer punto del presente documento.

II. *"Por otro lado, solicitamos aclarar la hora del cierre del proceso, teniendo en cuenta que la invitación establece únicamente la fecha. "*

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el documento de Términos de Referencia, y en concordancia con el cronograma publicado, se aclara que la hora de cierre del proceso se encuentra definida en el numeral 2.7 "Cierre de la Invitación", el cual establece lo siguiente:

"El cierre de la presente Invitación será el día establecido en el cronograma y se recibirán las propuestas hasta las 5:00 p.m., conforme los términos dispuestos en las definiciones de cómputo de términos y día hábil. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la de recepción del correo electrónico. Se recomienda remitir con anticipación la propuesta al correo electrónico señalado, previendo las diferentes situaciones que se puedan presentar al momento de radicarla."

En este sentido, se reitera que la hora límite para la recepción de las propuestas es a las 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma. Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a dicha hora no serán tenidas en cuenta, conforme a los términos definidos en el proceso.

El presente documento se publica el 25 de agosto de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública Nro. 009-2025: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/009> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Página 15 de 15

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.